



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29043

27/11/2020

74120

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que el abono del salario es una obligación del empresario, que vincula a todos ellos, incluidos los Centros Especiales de Empleo (en adelante, CEE). No obstante, dado el objetivo y la caracterización de los CEE, estos disfrutaban de varios incentivos, entre los que se encuentra la subvención para el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con discapacidad. Esta subvención se encuentra regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, en la que establece que la misma consistirá en el 50 por cien del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Teniendo en cuenta las particulares circunstancias de los CEE y que, entre sus trabajadores, hay personas con discapacidad con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo no solo ordinario sino incluso protegido, ante el aumento del SMI y la situación sanitaria existente, se ha incrementado el importe de esta subvención por mantenimiento de empleo, para estos trabajadores en concreto y de manera extraordinaria para el año 2020, como ya se hiciera en 2019.

En este contexto, puesto que los CEE, como empresarios, tienen la obligación de hacer frente a las subidas del SMI, se ha optado por un incremento del 5 por cien que permita conjugar la asunción de la obligación del empresario del pago de salario de sus trabajadores, incluidas las subidas del SMI, con el apoyo a los mismos. Cabe indicar que, ya en el año 2019, una subvención superior al 55 por cien hubiera supuesto que la aportación de los CEE como empresarios fuera menor en el 2019 que el año anterior.

El incremento de la subvención se ha destinado a aquellos trabajadores con discapacidad que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, entendiendo



que podrían ser, en su caso, los más perjudicados si no pudieran mantener su empleo actual.

Madrid, 18 de enero de 2021